

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

28 JUL. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4.095 de fecha 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26 de Diciembre, que aprueba los programas y actividades en beneficio de la comunidad y sus correspondientes presupuestos para actividades del año 2017.
3. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar con su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la ejecución de la actividad de Cierre Proyecto "Iluminando Villa el Sol", la que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Cierre Proyecto "Iluminando Villa el Sol".
A quienes va dirigido	60 participantes, vecinos del sector.
Objetivo General de la Actividad	Dar a conocer a la comunidad del proyecto y sus implicancias, lo cual permitirá mejorar la calidad de vida y seguridad de los habitantes de la villa y sus alrededores.
Objetivo Específico de la Actividad	Informar a la comunidad el objetivo de este tipo de iniciativas para la seguridad, y la implementación de proyectos de luminarias en la comuna de Temuco.
Cobertura Estimada	60 personas.-
Gasto programado	\$ 60.000 Alimentos actividades Municipales.
Registro de la actividad	Registro Fotográfico.
Fecha de la ejecución	19 de Agosto a las 12:00 horas; en Sede Social Villa el Sol, ubicada en Camino Chol-Chol, Km 2,5, Pedro de Valdivia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ **\$60.000.-** al ítem Alimentos y Actividades Municipales, CC 121001 ITEM 22.01.001.002

3. La contratación de estos servicios, se registrará bajo la normativa de compras públicas.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad del Programa Plan Comunal de Seguridad Pública al Director, Sr. Henry Ferrada Vásquez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XGS/RFP

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes